ESECU GRUTE

De: ESECU GRUTE
Enviado el: sábado, 25 de octubre de 2025 3:33 p. m.
Para: contabilidad@autoserviciomecanico.com; gerencia@autoserviciomecanico.com; villavicencio@autoserviciomecanico.com; licitaciones@autoserviciomecanico.com
Asunto: Correo No. _357_ / ESECU - GRUTE / notificación de pago contrato No. 51-7-10017-25
Datos adjuntos: 404117025 AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.pdf

Importancia: Alta

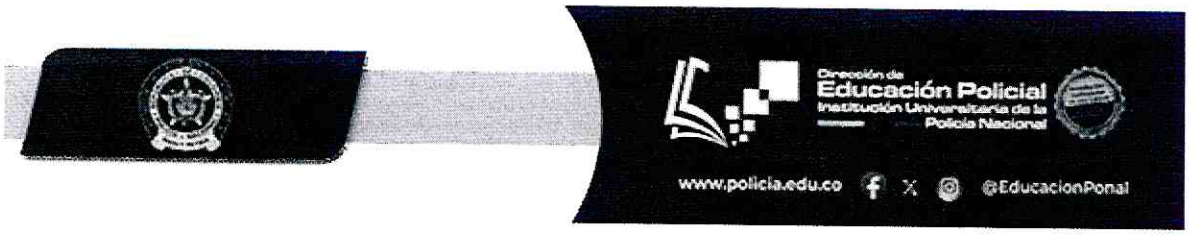

Correo No. _357_ / ESECU - GRUTE

Villavicencio - Meta, 25 de octubre de 2025

Dios y patria, cordial saludo.

Señores (as)
AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S
NIT. 900.355.181-3
Calle 37[b] Nro. 40-00
Villavicencio - Meta

Asunto: notificación de pago contrato No. 51-7-10017-25

En atención al Decreto Nro. 2674, del 21 de diciembre de 2012, **"Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación"** CAPÍTULO III - Del pago a beneficiario final, en su **artículo 16. Pago a beneficiario final**, que a la letra dice: "Artículo 16. Pago a beneficiario final. Las entidades y órganos ejecutores del SIIF Nación efectuarán el pago de sus obligaciones directamente a los beneficiarios a través de dicho aplicativo con abono a una cuenta bancaria previamente registrada y validada en el mismo".

Por lo anterior me permito informar que, esta Tesorería efectuó el pago de la obligación contraída con su empresa, como se puede evidenciar en las órdenes de pago presupuestal, anexa, así:

Numero orden de pago presupuestal: **404117025**
Numero de factura: **VAME 1227 del día 15/10/2025**
Fecha de pago: **24 de octubre de 2025**
Valor bruto: **$ 14.892.673.80**

NIT. 800141263-7

Cualquier inquietud relacionada con el detalle de las órdenes de pago, podrá ser consultada al teléfono 3508149862 de la Tesorería de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García.

Atentamente,

Intendente jefe
ALEX ARNOBI GUTIERREZ RODRIGUEZ
Tesorero
Grupo Financiero
Cel: 350-8149862
Correo: amob.gutierrez@correo.policia.gov.co
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García

ESECU GRUTE

De:	postmaster@NETORGFT8464531.onmicrosoft.com
Para:	contabilidad@autoserviciomecanico.com
Enviado el:	sábado, 25 de octubre de 2025 3:33 p. m.
Asunto:	Entregado: Correo No. _357_ / ESECU - GRUTE / notificación de pago contrato No. 51-7-10017-25

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

contabilidad@autoserviciomecanico.com (contabilidad@autoserviciomecanico.com)

Asunto: Correo No. _357_ / ESECU - GRUTE / notificación de pago contrato No. 51-7-10017-25

Correo No. _357_ / ESECU - GRU...

ESECU GRUTE

De:	postmaster@NETORGFT8464531.onmicrosoft.com
Para:	licitaciones@autoserviciomecanico.com
Enviado el:	sábado, 25 de octubre de 2025 3:33 p. m.
Asunto:	Entregado: Correo No. _357_ / ESECU - GRUTE / notificación de pago contrato No. 51-7-10017-25

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

licitaciones@autoserviciomecanico.com (licitaciones@autoserviciomecanico.com)

Asunto: Correo No. _357_ / ESECU - GRUTE / notificación de pago contrato No. 51-7-10017-25

SIIF Nación

Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdcastro	DIEGO ARMANDO CASTRO MONTEJO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-03-D13	ESCUELA DE POLICIA EDUARDO CUEVAS
Fecha y Hora Sistema.	21/10/2025 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	43025	Fecha Registro:	2025-10-21	Unidad / Subunidad ejecutora:		16-01-03-D13 ESCUELA DE POLICIA EDUARDO CUEVAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP.	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	15525
Valor Inicial:	14.892.673,80	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	14.892.673,80	Saldo x Ordenar:	14.892.673,80
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00			Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	924.629,00	Valor Neto:	13.968.044,80			Valor IVA:	2.258.831,71	Nro. Cdp:	2725
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00			Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	522607

TERCERO

Identificacion:	900355181	Razon Social:	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	327062378	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR				CAJA MENOR			
Numero:	44325	Tipo:	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes	Identificacion:		Fecha de Registro:	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	VAME1227	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2025-10-15

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
16-01-03-D13 ESCUELA DE POLICIA EDUARDO CUEVAS	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	Nación	10	CSF	05-NINGUNO	Total:	14.892.673,80	0,00	14.892.673,80	14.892.673,80

Objeto:	CAUSACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULLOS EN CONDICION DE ASIGNACION PERMANENTE O COMISION TEMPORA DE LA ESECU, SEGÚN FACTURA VAME1227, BAJO CONTRATO No. 51-7-10017-25 y CO. GS-2025-009619-ESECU.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
16-01-03-D13 ESCUELA DE POLICIA EDUARDO CUEVAS	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-10-24	Generada	14.892.673,80

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-20 RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	10.266.079,00	2,500 %	256.652,00	256.652,00
2-01-04-01-03-01 RETEFUENTE - HONORARIOS - PERSONAS DECLARANTES	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2.367.762,00	11,000 %	260.454,00	260.454,00
2-01-04-02-02 RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1.808.956,00	15,000 %	271.343,00	271.343,00
2-01-04-02-01-01 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - HONORARIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	449.874,00	15,000 %	67.481,00	67.481,00
2-01-05-01-98 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	NIT 892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	10.266.079,00	0,600 %	61.596,00	61.596,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	2.367.762,00	0,300 %	7.103,00	7.103,00

Elaboro: IT. DIEGO ARMANDO CASTRO MONTEJO
RESPONSABLE CENTRAL DE CUENTAS

Reviso: IJ. EDWIN SHNEIDER SILVA PADILLA
CONTADOR.

Reviso: IJ. LEIDY MILENA DUARTE GUARIN
JEFE FINANCIERO

Reviso: CT. DIANA MARIA ROMERO ESTRADA
JEFE AREA ADMNISTRATIVA.

Aprobo: TC JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA
DIRECTOR ESECU

43025

3

Pagina: 1 de 1 Código: 2BS-FR-0021 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS - PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	POLICÍA NACIONAL

Radicado GEPOL Nro. GS-2025-009619ESECU **20/10/2025**

Intendente
DIEGO ARMANDO CASTRO MONTEJO
Responsable de Central de Cuentas ESECU

TURNO No. **104**

No. SISCO:		**No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN):**	NO APLICA
No. CONTRATO:	51-7-10017-25	**FECHA DE RECIBIDO :**	15/10/2025
VALOR PAGO:	$ 14.892.673,80	**NUMERO DE RADICADO SIIF:**	**44325**
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :	N/A	**CONTRATISTA:.**	AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	VAME 1227	**NIT DEL CONTRATISTA:**	900355181

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO SI _____ NO ____X_____

2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO SI _____ NO ____X_____

3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO SI _____ NO ____X_____

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICIARIO DEL PAGO) **CUENTA BANCARIA:**_____**N/A**_____

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) _____15525_____

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) **SI**

6. FACTURA ORIGINAL: **SI**

7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: 7/10/2025 **SI**

8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN:

8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): NO APLICA

9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP **SI**

10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP **NO**

11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. **NO**

12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP **NO**

13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. **SI**

14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, **SI**

OBSERVACIONES : 02-02-02-008-007_RECURSO 10 - ESECU $ 14.892.673,80

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI__X__ NO ____

IT OSCAR LEONEL SANCHEZ BELTRAN
Analista de Contratos

65-2025 - 009409 - Esecu

7
21323

Página 1 de 16	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 15 de octubre del 2025
Unidad:	Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García
Tipo de contrato	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	x
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	No. 51-7-10017-25
Constancia de recibido No.	4
Contratista:	AUTOSERVICIO MECANICO SAS
NIT del contratista:	NIT: 900355181
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL, INCLUIDO IVA ($180.000.000,00),
Plazo de ejecución:	Del 04/06/2025 al 30/10/2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas García Carrera 37 No. 47-00 Barrio La Esmeralda
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente JEISSON ANDRES BENAVIDES AVILA Responsable mantenimiento vehicular

Fecha de entrega certificada:	Del: 24/09/2025 Al: 15/10/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
ESECU	10	"mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos en condición de asignación permanente o comisión temporal de la escuela de carabineros Eduardo Cuevas García"	$ 14.892.673.80	$ 31.769.869,68	NO APLICA	$ 14.892673.80

Acta de recepción de bienes	No aplica.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
VAME 1227	15/10/2025	$ 14.892.673.80	0	$ 14.892.673.80
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 14.892.673.80	**0**	$ 14.892.673.80

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se llevo a cabo el cumplimiento a la aceptación de oferta No. 51-7-10017-25 con un plazo de ejecución del 04/06/2025 al 30/10/2025, prestando los servicios en el taller autoservicio mecánicos S.A.S, sin ningún contratiempo y según lo establecido en las especificaciones técnicas y minuta contractual.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	Durante el periodo reportado el contratista cumplió
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	Presenta planilla parafiscales N. 9492992440 con fecha 20/10/2025
Presentar la respectiva facturación conforme a los tiempos y condiciones establecidas por la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García	SI	Presenta facturación de acuerdo a lo establecido en el contrato en mención

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**REPUESTOS:** El contratista, deberá certificar que los repuestos a instalar serán nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva para cada tipo de vehículo, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, en el entendido que original y/o genuino es aquel que es certificado por la casa matriz. El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que requiera un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega, presentando la orden de compra. En ningún caso el tiempo de entrega debe superar los treinta (30) días hábiles. Nota 1: El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, será el recomendado por la casa fabricante o casa matriz. Nota 2: todos los repuestos que se vayan a instalar en los vehículos, que por su dimensión deban llevar la sigla de los mismos (amortiguadores, baterías, ejes, tensores, cardan, múltiple de admisión entre otros), será autorizado, siempre y cuando la marcación no afecte la funcionabilidad del repuesto. Como mínimo semanalmente se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.	x	
2	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:**	x	

	El contratista debe certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y que realiza procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros) relacionados en el Decreto 1076 de 2015 que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental competente para la prestación de estos servicios). El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución		

1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador.

El contratista deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.

Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).

Nota 1: cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, EL contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista y futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas).

De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto.

Nota 1: Una vez firmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos.
Presentar constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo

	establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el gestor ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente. De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente.		
3	**SERVICIOS** En el evento que un vehículo presente fallas durante los desplazamientos que se realicen dentro o fuera de la jurisdicción, que impidan su movilización hasta los talleres ofertados por el contratista, este deberá garantizar su traslado en grúa y/o servicio de mantenimiento a que haya lugar para restablecer su funcionamiento, las 24 horas del día los 7 días de la semana, en un término no superior al establecido en el cuadro inciso siguiente, después de notificado el evento. El servicio de grúa sin costo para escuela de carabineros Eduardo Cuevas García únicamente aplicará para los vehículos que hayan sido objeto de mantenimiento preventivo o correctivo y que la falla o avería esté relacionada o sea atribuible al mantenimiento que fue realizado y por tanto deba aplicarse la garantía técnica del trabajo adelantado. Caso en el cual el costo del traslado en grúa será asumido por el contratista. Lugar: Nivel nacional en atención a las necesidades del servicio de la unidad. — Termino para prestar el servicio: Hasta (12) horas dependiendo la ubicación del vehículo Cuando el servicio de grúa sea requerido fuera de la jurisdicción (a nivel nacional) en contratista tendrá un término de hasta tres días calendario para la prestación del mismo. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García.	x	

	El contratista deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados. Asimismo, deberá realizar la entrega del vehículo al funcionario policial designado por el supervisor, a quien le expondrá o explicará de manera detallada el servicio de mantenimiento realizado al vehículo correspondiente.		
4	**MANTENIMIENTO** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos, de forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a viernes, mínimo durante diez (10) horas al día de manera ininterrumpida, iniciando a partir de las 8:00 A.M. Los días sábados se deberá presentar el servicio bajo las mismas condiciones, en el horario de 8:00 A.M a 12:00 M. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos de la escuela de carabineros Eduardo Cuevas García en los talleres ofertados. Dicho servicio debe ser atendido de manera inmediata y sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos de las marcas y líneas relacionados en el anexo técnico. De igual forma, atenderá los vehículos de las marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios; caso en el cual se deberá elaborar el correspondiente estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones del sector, que permitan fijar los precios unitarios por cada repuesto o servicio, debiéndose tener en cuenta el menor valor cotizado y sobre el cual se aplicará el descuento ofertado. En todo caso, se deberá tramitar la modificación del contrato ante el ordenador del gasto, para adicionar la nueva marca o línea a intervenir. Cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, los vehículos deberán ser entregados aseados interna y externamente sin costo adicional para la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García. La limpieza de los vehículos deberá realizarse con observancia y cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. Para lo cual el CONTRATISTA de manera mensual a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor, documento a través del cual se certifique el cumplimiento de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las actividades de	x	

	limpieza de los vehículos y se indique el sitio donde se están llevando a cabo las mismas.		
6	**SEGUIMIENTO** Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones, de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se realizan a los vehículos sean nuevos, originales y/o genuinos. De igual forma, el contratista junto la facturación mensual deberá anexar los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita a la supervisión del contrato efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos objeto del presente proceso contractual. Sí durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, no contemplado en el anexo VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, se procederá por parte del supervisor del contrato a establecer el costo de este; para lo cual se realizará un estudio de mercado, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique, y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado.	x	
7	**SERVICIO ESPECIALIZADO** En el evento que el contratista no disponga de la capacidad para la prestación de servicios especializados relacionados a continuación, este podrá realizar la subcontratación con un tercero. Precisándose que únicamente lo podrá realizar en los servicios especializados previstos en el presente numeral. Rectificado de motor (bloque, cigüeñal, culata, biela, bancada y otros). Rectificación de rines. Tapicería. Latonería y pintura. Revisión técnico mecánica y de gases. Mantenimiento y reparación de partes blindadas para el caso de las tanquetas y otros vehículos blindados. Servicio de lavado de vehículos Servicio de Grúa	x	

	De igual forma, está permitida la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de los concesionarios autorizados de la marca respectiva, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique, y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado. Nota 1: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos o por demoras en los mismos, será exclusivamente a cargo del contratista. Nota 2: El contratista mantendrá indemne a La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados, por lo cual la entidad no tendrá ninguna relación contractual y por tanto no se generará ninguna obligación con los terceros subcontratados. NOTA 3: Para el servicio de latonería y pintura en lo concerniente al cambio de imagen institucional del parque automotor, el servicio será solicitado por parte del supervisor del contrato y se ceñirá a las directrices y órdenes establecidas en la Resolución Nro. 2711 del 21 de agosto del 2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones graficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional", Resolución No. 02842 del 10 de septiembre de 2021, donde modifica el artículo 36 "Especificaciones Graficas Generales para el parque automotor" de la Resolución No. 06676 de 2018 "Por la cual se establece el Reglamento de uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional, derogando las demás disposiciones que le sean contrarias, citadas especificaciones serán entregadas en el momento de realizar la respectiva solicitud del servicio. Para el presente ítem se establecerá el valor de conformidad a párrafo 3 de numeral SEGUIMIENTO del presente estudio previo. La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos de Servicio Especializado, será exclusivamente y a cargo del contratista atendiendo el numeral 10 garantías en tiempo para los mantenimientos y reparaciones descritas en el presente estudio previo.		
8	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** El contratista deberá certificar, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado a los vehículos de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García y unidades adscritas administrativamente vinculadas	x	

	en este proceso contractual; condición que aplicará a todo tipo de servicio y en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo máximo establecido para los mantenimientos preventivos y correctivos serán el siguiente: TIPO DE MANTENIMIENTO — TIEMPO EN DÍAS HÁBILES Preventivo — 1 a 5 Correctivo — 1 a 15 Nota 1: Para los vehículos que ingresen al taller después de las 2.00 PM, el tiempo iniciará a contar a partir del día hábil siguiente. En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS de este proceso.		
9	**MANEJO DEL VEHÍCULO** El contratista garantizará que no se realizará desplazamiento de los vehículos, ni permitirá que se realice por personas ajenas a la Institución, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado, previamente autorizados.	x	
10	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** El contratista deberá incluir en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva. El contratista realizará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra calificada, descritas en el anexo VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, así como servicios y repuestos que no se encuentren relacionadas en el mismo, y que sean requeridos durante la ejecución del contrato. Para la intervención del vehículo en Mantenimiento Preventivo se requiere orden de trabajo emitida por el responsable de mantenimiento. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una	x	

	vez emitida dicha aprobación el contratista deberá realizar el procedimiento respectivo. Para la intervención del vehículo en Mantenimiento Correctivo se requiere orden de trabajo emitida por el responsable de mantenimiento. El contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo. Reparaciones correctivas: Reparación de motor. Cambio de piezas. Reparación sistema de inyección Reparación de transmisión. Reparación de suspensión. Reparación de frenos. Reparación caja velocidades. Reparación embrague. Reparación dirección. Reparación sistema de refrigeración. Reparación sistema eléctrico. Servicio de latonería y pintura. Reparación sistema hidráulico y neumático. Tapicería En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a su reemplazo o cambio previa coordinación con el supervisor del contrato. El valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva. El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a Mantenimiento Preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el jefe del grupo logístico y supervisor del contrato la cual no debe superar dos (2) días hábiles. Todo vehículo que ingrese al taller debe ser verificado por una persona que el contratista designe en hacer la recepción y realizará el inventario donde deberá reposar las novedades físicas (nivel combustible, rayones, abolladuras etc.) y diagnostico (falla) por la cual ingresa el vehículo en donde debe reposar la firma del respectivo conductor a quien se le deberá entregar copia de dicho documento dejando registro fílmico como antecedente si es necesario verificarlo frente a una novedad; como recepción el vehículo, lo daños que puedan ocurrir en integridad de alguno de los vehículos será asumido		

	por el contratista De necesitarse intervención adicional a la autorizada en la orden de trabajo, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato con la correspondiente orden de trabajo emitida por el responsable de mantenimiento, esta no debe superar dos (2) días hábiles. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo denominado "ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO", el contratista deberá adelantar al menos 3 cotizaciones en el mercado con el fin de presentarlas al supervisor, y así sustentar el precio de dicho repuesto o mano de obra, sin embargo, si el precio no benéfica a la entidad, el supervisor deberá demostrar al proveedor que su precio no está acorde con los precios de mercado, para lo anterior la entidad podrá: Adelantar 3 cotizaciones del repuesto y el valor de la mano de obra que requiera reemplazo de dicha autoparte, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento y/o beneficio ofertado en la adjudicación del presente proceso contractual De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, del vehículo que sea sometida a las actividades de mantenimiento correctivo y/o preventivo y que no estén contempladas en el Anexo denominado "ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO" En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO".		
11	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El contratista deberá estar en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica a los vehículos que lo requieran a través de un tercero, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se encuentra acreditado por la autoridad competente	x	

	reguladora de este tipo de establecimientos. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato las copias de las certificaciones de revisión técnico mecánicas emitidas por el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) cada vez que sea requerido el servicio. En el evento que un vehículo no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para subsanar las falencias identificadas, y durante tal intervención se supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación del vehículo, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. El contratista garantizará que la entrega y salida del vehículo del taller, una vez este haya superado la revisión técnico mecánica, los desplazamientos del automotor desde el taller a los CDA se deberán realizar en una grúa o por parte del funcionario policial. Los precios a facturar por Revisión Técnico Mecánica se deberán regir de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte. Teniendo en cuenta que este ítem los precios son regulados, no se aplicará el porcentaje de descuento ofrecido por el proveedor. Para el caso de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, se deberá garantizar el servicio de revisión técnico mecánica en los diferentes municipios del Departamento del Meta, siempre que exista Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) en el mismo. En caso de no existir disponibilidad de Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se deberá garantizar el servicio en el municipio más cercano.		
12	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:** El contratista, deberá otorgar una garantía técnica para repuestos y mano de obra, de mínimo quince mil (15.000) kilómetros o 1 año, lo que primero que ocurra. Para los repuestos de consumo la garantía técnica deberá ser de mínimo 10.000 km o mínimo 6 meses, contados a partir de la fecha de instalación del repuesto, la cual será acreditada con la fecha de la constancia de recibido a satisfacción correspondiente. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el contratista deberá mantener una garantía mínima de un año (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado. Reparación parcial o general de motor. Reparación o cambio de caja de velocidades. Reparación o cambio de caja de dirección Reparación o cambio de suspensión.	**x**	

	Reparación o cambio de sistema de refrigeración Reparación o cambio kit de embrague Reparación de sistema de frenos Reparación de sistema de dirección Reparación sistema eléctrico y electrónico Tapicería Servicio latonería y pintura Reparación o cambio de sistema de inyección. Cambio e instalación de llantas, neumáticos y/o baterías.		
13	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA:** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar los mismos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado, previa verificación y viabilidad por parte del jefe del grupo logístico y el supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA). Por ningún motivo se cobrarán conceptos de mano de obra por las partes desmontadas ajenas al servicio de mantenimiento solicitado y aprobado, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo en la cual deben constar los repuestos y servicios o mano de obra realizada previa verificación y viabilidad por parte del jefe del grupo logístico y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA). Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.	x	
14	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento	x	

	o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de la minuta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.		
15	**FACTURACIÓN:** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, así como para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades, este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato, respecto de la ejecución del mismo por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar. Que previa coordinación con el supervisor del contrato y teniendo en cuenta la revisión de las pre facturas, entregará la facturación correspondiente de acuerdo al mes y a los trabajos ejecutados, dentro de los cinco (05) últimos días del mes a factura, para su respectiva revisión y posterior tramite de pago ante la oficina de contratos.	**x**	

	Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el contratista manifiesta su voluntad y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		

Subintendente. **JEISSON ANDRES BEANVIDES AVILA**
Responsable de mantenimiento vehicular ESECU
Supervisor aceptación de oferta No. 51-7-10017-25
Correo electrónico: jeisson.benavides1840@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3233203668

Anexos:

1. Planilla seguridad social
2. Certificación de pago parafiscales
3. Certificado junta de contadores
4. Certificado bancario
5. Copia tarjeta profesional contador
6. Copia cedula del contador

4

Auto Servicio Mecánico SAS Villavicencio

-Act.: 1. ICA 4530 tarifa 0.6%. 2. ICA 4520 tarifa 0.3%. 3. ICA 3312 tarifa 0.6%.

NIT: 900.355.181-3
Teléfono: 3502981128
Celular:
Dirección: CL 37 B 20 C 189 BRR GUAYABAL, Villavicencio
Correo: contabilidad@autoserviciomecanico.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
VAME 1227
Fecha de Emisión
2025-10-15
Fecha de Vencimiento
2025-12-14

Habilitación Facturación Electrónica No.18764090413373 del 2025-03-13 al 2026-03-13 desde VAME 1131 hasta VAME 2000.
Vigencia: 12 meses.
CUFE: 4066bfc498718a6214654839077712e1f9f279dd61478e519945879e0495a574eb3cc267f39f9f637fed8f1e8f23a83f

Facturado a:
Cliente : ESECU
Nit/CC : 800141263 DV: 7
Correo : esecu.direc@policia.gov.co
Tel: 0 3203138034

Dir : CR. 35B N. 40 00 Villavicencio
OT: 80585 N° Orden: PE. ESCUELA 2025-840
Vehículo: UAR678-16-17-0012 CHEVROLET FTR
Kms : 194014.00

CÓDIGO QR

Item/ Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
PRODUCTO/ aceite 15w40*1/4 R	16.00	36,915.00	0.00%	0.00%	590,640.00
PRODUCTO/ Filtro de aceite 0	1.00	94,729.41	0.00%	19.00%	94,729.41
PRODUCTO/ Filtro de aire externo 0	1.00	185,127.73	0.00%	19.00%	185,127.73
PRODUCTO/ Filtro de aire interno 0	1.00	348,402.52	0.00%	19.00%	348,402.52
PRODUCTO/ Filtro de combustible principal 0	1.00	174,226.89	0.00%	19.00%	174,226.89
PRODUCTO/ Filtro trampa de combustible auxiliar 0	1.00	71,532.77	0.00%	19.00%	71,532.77
PRODUCTO/ Bombillo stop 0	2.00	12,146.22	0.00%	19.00%	24,292.44
PRODUCTO/ Bombillo direccional 0	2.00	12,146.22	0.00%	19.00%	24,292.44
PRODUCTO/ Cable automotriz n° 14 a 18 x metro 0	6.00	9,717.64	0.00%	19.00%	58,305.84
PRODUCTO/ swich de luces 0	1.00	55,000.00	0.00%	19.00%	55,000.00
PRODUCTO/ Porta fusible 0	1.00	52,227.73	0.00%	19.00%	52,227.73
PRODUCTO/ Fusible normal de 1 a 40 amper 0	1.00	7,288.23	0.00%	19.00%	7,288.23
PRODUCTO/ silicona 0	1.00	28,000.00	0.00%	19.00%	28,000.00
PRODUCTO/ grasa de litio 0	6.00	25,769.00	0.00%	0.00%	154,614.00
PRODUCTO/ desengrsante 0	2.00	33,203.36	0.00%	19.00%	66,406.72
PRODUCTO/ Retenedor interno rueda trasera 0	2.00	106,399.16	0.00%	19.00%	212,798.32
PRODUCTO/ Retenedor externo rueda trasera 0	2.00	106,399.16	0.00%	19.00%	212,798.32
PRODUCTO/ Retenedor bosin rueda delantera 0	2.00	133,000.00	0.00%	19.00%	266,000.00
PRODUCTO/ Tornillos cocuyos 0	5.00	18,583.19	0.00%	19.00%	92,915.95
PRODUCTO/ soporte base cardan 0	1.00	562,000.00	0.00%	19.00%	562,000.00
PRODUCTO/ Carpa 0	1.00	4,326,429.41	0.00%	19.00%	4,326,429.41
PRODUCTO/ grapa carroceria 0	8.00	78,000.00	0.00%	19.00%	624,000.00
PRODUCTO/ Bomba principal embrague 0	1.00	472,118.49	0.00%	19.00%	472,118.49
PRODUCTO/ liquido de frenos 0	2.00	37,047.06	0.00%	19.00%	74,094.12
PRODUCTO/ Licuadora luz giratoria 0	1.00	322,842.02	0.00%	19.00%	322,842.02
PRODUCTO/ servo clucht 0	1.00	363,000.00	0.00%	19.00%	363,000.00
PRODUCTO/ soporte puente cardan 0	2.00	193,300.00	0.00%	19.00%	386,600.00
PRODUCTO/ Bomba auxiliar de embrague 0	1.00	415,395.80	0.00%	19.00%	415,395.80
SERVICIO / Engrase básico (incluye crucetas, terminales, splinderes, todo lo que tenga grasera) 0	1.00	164,251.26	0.00%	19.00%	164,251.26
SERVICIO / cambio Retenedor interno rueda trasera 0	2.00	51,488.23	0.00%	19.00%	102,976.46
SERVICIO / cambio Retenedor bosin rueda delantera 0	2.00	82,381.51	0.00%	19.00%	164,763.02
SERVICIO / Preventivo (cambio aceite, filtros, valvulina, liquido frenos) 0	1.00	102,656.30	0.00%	19.00%	102,656.30
SERVICIO / ajuste bocel luces laterales 0	1.00	55,000.00	0.00%	19.00%	55,000.00
SERVICIO / cambio Bombillo stop 0	2.00	20,594.96	0.00%	19.00%	41,189.92
SERVICIO / cambio Bombillo direccional 0	2.00	20,594.96	0.00%	19.00%	41,189.92
SERVICIO / suavizar levas de freno 0	1.00	168,000.00	0.00%	19.00%	168,000.00
SERVICIO / Desmonte y monte carrocería, carpa, reforzada varillas 0	1.00	975,236.13	0.00%	19.00%	975,236.13
SERVICIO / cambio Bomba principal embrague 0	1.00	61,785.71	0.00%	19.00%	61,785.71
SERVICIO / instalacion Licuadora luz giratoria 0	1.00	123,573.11	0.00%	19.00%	123,573.11
SERVICIO / cambio servo clucht 0	1.00	120,000.00	0.00%	19.00%	120,000.00
SERVICIO / cambio llanta direccion S	8.00	20,594.95	0.00%	19.00%	164,759.60
SERVICIO / cambio Bomba auxiliar de embrague 0	1.00	82,381.51	0.00%	19.00%	82,381.51

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Persona Juridica - Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores de Renta. No Somos agentes retenedores de IVA. ICA declarado en la ciudad de Bogotá y Villavicencio. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: vivian-villao
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

Auto Servicio Mecánico SAS Villavicencio

-Act.: 1. ICA 4530 tarifa 0.6%. 2. ICA 4520 tarifa 0.3%. 3. ICA 3312 tarifa 0.6%.

NIT: 900.355.181-3
Teléfono: 3502981128
Celular:
Dirección: CL 37 B 20 C 189 BRR GUAYABAL, Villavicencio
Correo: contabilidad@autoserviciomecanico.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
VAME 1227
Fecha de Emisión
2025-10-15
Fecha de Vencimiento
2025-12-14

Habilitación Facturación Electrónica No.18764090413373 del 2025-03-13 al 2026-03-13 desde VAME 1131 hasta VAME 2000.
Vigencia: 12 meses.
CUFE: 4066bfc498718a6214654839077712e1f9f279dd61478e519945879e0495a574eb3cc267f39f9f637fed8f1e8f23a83f

Facturado a:
Cliente : ESECU
Nit/CC : 800141263 DV: 7
Correo : esecu.direc@policia.gov.co
Tel: 0 3203138034

Dir : CR. 35B N. 40 00 Villavicencio
OT: 80585 N° Orden: PE. ESCUELA 2025-840
Vehículo: UAR678-16-17-0012 CHEVROLET FTR
Kms : 194014.00

CÓDIGO QR

Son: Catorce Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Setenta y Tres pesos Con Ochenta Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	2,367,762.94
REPUESTOS	$	9,520,825.15
EXENTOS	$	745,254.00
SUBTOTAL	$	12,633,842.09
IVA	$	2,258,831.71
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	14,892,673.80

Fecha y hora de generación: 2025-10-15 16:13:42. Fecha y hora validación DIAN: 2025-10-15 16:14:08. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2025-12-14. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-03-D13;51-7-10017-25;william.tacha@correo.policia.gov.co#$"se aclara que el valor de la tarifa del IVA es redondeado a dos (02) decimales de acuerdo a las aproximaciones aritméticas de cada ítem y al software que maneja la compañía.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Persona Jurídica - Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores de Renta. No Somos agentes retenedores de IVA. ICA declarado en la ciudad de Bogotá y Villavicencio. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: vivian-villao
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
4066bfc498718a6214654839077712e1f9f279dd61478e519945879e0495a574eb3cc267f39f9f637fed8f1e8f23a83f

Número de Factura: VAME-1227
Fecha de Emisión: 15/10/2025
Fecha de Vencimiento: 14/12/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido: PE. ESCUELA 2025-840
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: AUTOSERVICIO MECANICO SAS
Nombre Comercial: AUTOSERVICIO MECANICO SAS
Nit del Emisor: 900355181
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Meta
Municipio / Ciudad: Villavicencio
Dirección: CL 37 B 20 C 189 BRR GUAYABAL
Teléfono / Móvil: 4817325
Correo: gerencia@autoserviciomecanico.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: POLICIA NACIONAL ESCUELA EDUARDO CUEVAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800141263
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Villavicencio
Municipio / Ciudad: Villavicencio
Dirección: CR. 35B N. 40 00
Teléfono / Móvil: 0
Correo: esecu.direc@policia.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1		aceite 15w40*1/4	94	16,00	$ 36.915,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 590.640,00
2		Filtro de aceite	94	1,00	$ 94.729,41	$ 0,00	$ 0,00	$ 17.998,59	19.00			$ 94.729,41
3		Filtro de aire externo	94	1,00	$ 185.127,73	$ 0,00	$ 0,00	$ 35.174,27	19.00			$ 185.127,73
4		Filtro de aire interno	94	1,00	$ 348.402,52	$ 0,00	$ 0,00	$ 66.196,48	19.00			$ 348.402,52
5		Filtro de combustible principal	94	1,00	$ 174.226,89	$ 0,00	$ 0,00	$ 33.103,11	19.00			$ 174.226,89
6		Filtro trampa de combustible auxiliar	94	1,00	$ 71.532,77	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.591,23	19.00			$ 71.532,77
7		Bombillo stop	94	2,00	$ 12.146,22	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.615,56	19.00			$ 24.292,44
8		Bombillo direccional	94	2,00	$ 12.146,22	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.615,56	19.00			$ 24.292,44
9		Cable automotriz nº 14 a 18 x metro	94	6,00	$ 9.717,64	$ 0,00	$ 0,00	$ 11.078,11	19.00			$ 58.305,84
10		swich de luces	94	1,00	$ 55.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.450,00	19.00			$ 55.000,00
11		Porta fusible	94	1,00	$ 52.227,73	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.923,27	19.00			$ 52.227,73
12		Fusible normal de 1 a 40 amper	94	1,00	$ 7.288,23	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.384,76	19.00			$ 7.288,23
13		silicona	94	1,00	$ 28.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.320,00	19.00			$ 28.000,00
14		grasa de litio	94	6,00	$ 25.769,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 154.614,00
15		desengrsante	94	2,00	$ 33.203,36	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.617,28	19.00			$ 66.406,72
16		Retenedor interno rueda trasera	94	2,00	$ 106.399,16	$ 0,00	$ 0,00	$ 40.431,68	19.00			$ 212.798,32
17		Retenedor externo rueda trasera	94	2,00	$ 106.399,16	$ 0,00	$ 0,00	$ 40.431,68	19.00			$ 212.798,32
18		Retenedor bosin rueda delantera	94	2,00	$ 133.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 50.540,00	19.00			$ 266.000,00
19		Tornillos cocuyos	94	5,00	$ 18.583,19	$ 0,00	$ 0,00	$ 17.654,03	19.00			$ 92.915,95
20		soporte base cardan	94	1,00	$ 562.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 106.780,00	19.00			$ 562.000,00
21		Carpa	94	1,00	$ 4.326.429,41	$ 0,00	$ 0,00	$ 822.021,59	19.00			$ 4.326.429,41
22		grapa carroceria	94	8,00	$ 78.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 118.560,00	19.00			$ 624.000,00
23		Bomba principal embrague	94	1,00	$ 472.118,49	$ 0,00	$ 0,00	$ 89.702,51	19.00			$ 472.118,49
24		liquido de frenos	94	2,00	$ 37.047,06	$ 0,00	$ 0,00	$ 14.077,88	19.00			$ 74.094,12
25		Licuadora luz giratoria	94	1,00	$ 322.842,02	$ 0,00	$ 0,00	$ 61.339,98	19.00			$ 322.842,02
26		servo clucht	94	1,00	$ 363.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 68.970,00	19.00			$ 363.000,00
27		soporte puente cardan	94	2,00	$ 193.300,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 73.454,00	19.00			$ 386.600,00
28		Bomba auxiliar de embrague	94	1,00	$ 415.395,80	$ 0,00	$ 0,00	$ 78.925,20	19.00			$ 415.395,80
29		Engrase básico (incluye crucetas, terminales, splinderes, todo lo que tenga grasera)	94	1,00	$ 164.251,26	$ 0,00	$ 0,00	$ 31.207,74	19.00			$ 164.251,26
30		cambio Retenedor interno rueda trasera	94	2,00	$ 51.488,23	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.565,53	19.00			$ 102.976,46
31		cambio Retenedor bosin rueda delantera	94	2,00	$ 82.381,51	$ 0,00	$ 0,00	$ 31.304,97	19.00			$ 164.763,02
32		Preventivo (cambio aceite, filtros, valvulina, liquido frenos)	94	1,00	$ 102.656,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.504,70	19.00			$ 102.656,30
33		ajuste bocel luces laterales	94	1,00	$ 55.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.450,00	19.00			$ 55.000,00
34		cambio Bombillo stop	94	2,00	$ 20.594,96	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.826,08	19.00			$ 41.189,92
35		cambio Bombillo direccional	94	2,00	$ 20.594,96	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.826,08	19.00			$ 41.189,92
36		suavizar levas de freno	94	1,00	$ 168.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 31.920,00	19.00			$ 168.000,00
37		Desmonte y monte carroceria, carpa, reforzada varillas	94	1,00	$ 975.236,13	$ 0,00	$ 0,00	$ 185.294,86	19.00			$ 975.236,13
38		cambio Bomba principal embrague	94	1,00	$ 61.785,71	$ 0,00	$ 0,00	$ 11.739,28	19.00			$ 61.785,71
39		instalacion Licuadora luz giratoria	94	1,00	$ 123.573,11	$ 0,00	$ 0,00	$ 23.478,89	19.00			$ 123.573,11
40		cambio servo clucht	94	1,00	$ 120.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 22.800,00	19.00			$ 120.000,00
41		cambio llanta direccion	94	8,00	$ 20.594,95	$ 0,00	$ 0,00	$ 31.304,32	19.00			$ 164.759,60
42		cambio Bomba auxiliar de embrague	94	1,00	$ 82.381,51	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.652,49	19.00			$ 82.381,51

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
Aviso de Despacho		
Aviso de Recibo		

Notas Finales

#$16-01-03-D13;51-7-10017-25;william.tacha@correo.policia.gov.co#$"se aclara que el valor de la tarifa del IVA es redondeado a dos (02) decimales d e acuerdo a las aproximaciones aritméticas de cada ítem y al software que maneja la compañía.

Datos Totales

Documento generado el:
15/10/2025 16:12:07
Documento validado por la DIAN:
15/10/2025 16:14:07
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
900665411
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	$ $

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	12.633.842,09
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	12.633.842,09
IVA	2.258.831,71
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	2.258.831,71
Total neto factura (=)	14.892.673,80
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP $ $ 14.892.673,80

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764090413373 Rango desde: 1131 Rango hasta: 2000 Vigencia: 2026-03-13

AUTOSERVICIO MECÁNICO
Servicio Técnico Automotriz.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA

Yo, RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ, identificado con CC. 12.119.038 de Neiva (Huila), y con Tarjeta Profesional No.TP-250243-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal**de AUTOSERVICIO MECANICO SAS identificada con NIT 900.355.181-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C., al (7) día del mes de octubre del 2025.

AUTOSERVICIO MECÁNICO
Servicio Técnico Automotriz.

RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ
CC. 12.119.038 de Neiva (Huila)
REVISOR FISCAL
AUTOSERVICIO MECANICO SAS
NIT. 900.355.181-3
CARRERA 68B # 13-35
revisorfiscal@autoserviciomecanico.com

AUTOSERVICIO MECÁNICO
Servicio Técnico Automotriz.

Villavicencio; 01 de octubre de 2025

Señores
Policía Metropolitana de Villavicencio .
Granja Campo Alegre, Vereda Caños Negros – Villavicencio, Meta
Ciudad

Asunto: Lavado de vehículos.

Cordial Saludo;

Yo, **Hender Gustavo Álvarez Duarte**, identificado con C.C 79.527.689 de Bogotá, en calidad de representante legal de la empresa Autoservicio Mecánico SAS, Nit: 900355181-3; de acuerdo con los requisitos de cumplimiento en materia ambiental, para la ejecución del contrato de mantenimiento de vehículos, me permito informar que; Autosplash Centro de Servicios, NIT: 43315283-4, realizó el servicio de lavado de vehículos para Autoservicio Mecánico SAS en su establecimiento, cumpliendo con los requisitos ambientales en materia de vertimientos, durante el periodo comprendido desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025. Por lo anterior, se expide la presente certificación a la fecha.
Agradezco la atención prestada, Cordialmente;

AUTOSERVICIO MECÁNICO
Servicio Técnico Automotriz

HENDER GUSTAVO ÁLVAREZ DUARTE
CC.79.527.689 de Bogotá
Gerente General
Cel:3108699188

Fecha Elaboración: 21-04-2025
Elaboro: Jonathan García Alarcón
Reviso: Nancy González Labrador
Aprobó: Hender Gustavo Álvarez

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12119038 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 250243-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de septiembre del 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.119.038

SORIANO GOMEZ

APELLIDOS

RODRIGO FERNANDO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1960

CAMPOALEGRE
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

09-DIC-1979 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00019243-M-0012119038-20080703 0000738876A 1 1170018690

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

250243-T

RODRIGO FERNANDO
SORIANO GOMEZ
C.C. 12119038
RES. INSCRIPCION 1011 DEL 16/11/2018
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

258083 278097

Identificación Plástica S.A. 180012/0118.

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quién encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 68B # 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10		9492092440	E	2025/10/20				

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	i	typ	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF
Empresa: AUTOSERVICIOMECANICO SAS (33 Afiliados)																																									
Centro de Trabajo: ASM 1 (33 Afiliados)																						$89,044,127	$14,590,200			$91,745,327	$3,663,100			$91,483,760	$3,652,400			$91,745,327		$3,922,500		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (33 Afiliados)																						$89,044,127	$14,590,200			$91,745,327	$3,663,100			$91,483,760	$3,652,400			$91,745,327		$3,922,500		$0	$0	
1	CC	79527659	ALVAREZ DUARTE HEINDER GUSTAVO																	25-14	30	$16,600,800	$1,700,000	EPS003	30	$10,000,000	$400,000	CCF21	30	$10,000,000	$400,000	14-11	30	$10,000,000	4.350%	$435,000	30	$0	$0	SI
2	CC	1031421903	ALVAREZ GONZALEZ RINAMARIA																	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS001	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	SI
3	CC	1032487303	ALVAREZ GONZALEZ OSCAR DAVID																	25-14	30	$7,000,000	$1,190,000	EPS001	30	$7,000,000	$280,000	CCF21	30	$7,000,000	$280,000	14-11	30	$7,000,000	4.356%	$304,500	30	$0	$0	SI
4	CC	1023362037	BARAJAS SUAREZ CAMILO ANDRES	X																23020	24	$1,138,800	$182,300	EPS005	24	$1,138,800	$45,600	CCF21	24	$1,138,800	$45,600	14-11	24	$1,138,800	4.350%	$49,600	24	$0	$0	SI
5	CC	80125371	BARRANTES JARA JHON FREDY								X									23030	30	$2,075,800	$332,200	EPS010	30	$2,075,800	$83,100	CCF21	30	$2,075,800	$83,100	14-11	30	$2,075,800	4.350%	$90,300	30	$0	$0	SI
6	CC	1019028745	BELLO LIVIA KATHERTEN ZULAY																	25-14	30	$1,623,500	$259,800	EPS010	30	$1,623,500	$65,000	CCF21	30	$1,623,500	$65,000	14-11	30	$1,623,500	4.350%	$70,700	30	$0	$0	SI
7	CC	79801112	BOLIVAR GARCIA OSCAR DAVID								X									23030	30	$10,705,126	$1,810,100	EPS001	30	$10,705,126	$428,300	CCF21	30	$10,705,126	$428,300	14-11	30	$10,705,126	4.350%	$465,700	30	$0	$0	SI
8	CC	79993975	BONILLA GUTIERREZ LUIS ALEXANDER								X									23030	30	$2,843,600	$455,000	EPS002	30	$2,843,600	$113,800	CCF21	30	$2,843,600	$113,800	14-11	30	$2,843,600	4.350%	$123,700	30	$0	$0	SI
9	CC	1053514341	CONDE ALape JUAN CARLO	X																23030	14	$664,300	$106,300	EPS005	14	$664,300	$26,600	CCF21	14	$664,300	$26,600	14-11	14	$664,300	4.350%	$28,900	14	$0	$0	SI
10	CC	1003745467	GARZON MURCION JULEISY ALEJANDRA																	23030	30	$1,850,000	$296,000	EPS005	30	$1,850,000	$74,000	CCF21	30	$1,850,000	$74,000	14-11	30	$1,850,000	4.350%	$80,500	30	$0	$0	SI
11	CC	52082501	GONZALEZ CABRADOR DIYO JUICY																	25-14	30	$6,500,000	$1,105,000	EPS001	30	$6,500,000	$260,000	CCF21	30	$6,500,000	$260,000	14-11	30	$6,500,000	4.350%	$282,800	30	$0	$0	SI
12	CC	1021663296	GUERRERO SOSA BRAYAN STEVEN																	23030	30	$1,623,500	$259,800	EPS010	30	$1,623,500	$65,000	CCF21	30	$1,623,500	$65,000	14-11	30	$1,623,500	4.350%	$70,700	30	$0	$0	SI
13	CC	1012311037	JIMENEZ RODRIGUEZ JHONATAN DAVID																	23030	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	SI
14	CC	6794431	LOPEZ RAMIREZ EDUARDO ENRIQUE								X									23020	30	$1,547,500	$247,600	EPS037	30	$1,547,500	$61,900	CCF21	30	$1,547,500	$61,900	14-11	30	$1,547,500	4.350%	$67,400	30	$0	$0	SI
15	CC	1054713248	LOPEZ MENDOZA JESUS EDUARDO																	23030	30	$1,800,000	$288,000	EPS037	30	$1,800,000	$72,000	CCF21	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	4.350%	$78,300	30	$0	$0	SI
16	CC	1003169135	LOPEZ MENDOZA JUAN MANUEL																	23030	28	$1,328,600	$212,600	EPS037	28	$1,328,600	$53,200	CCF21	28	$1,328,600	$53,200	14-11	28	$1,328,600	4.350%	$57,800	28	$0	$0	SI
17	CC	1003169135	LOPEZ MENDOZA JUAN MANUEL								X									23030	2	$94,900	$15,200	EPS037	2	$94,900	$0	CCF21	2	$94,900	$0	14-11	2	$94,900	0.000%	$0	2	$0	$0	SI
18	CC	1012461812	VELEZDEZ RODRIGUEZ DIEGO ALEJANDRO																	23030	30	$1,623,500	$259,800	EPS010	30	$1,623,500	$65,000	CCF21	30	$1,623,500	$65,000	14-11	30	$1,623,500	4.350%	$70,700	30	$0	$0	SI
19	CC	1104675377	OSORIO SANCHEZ JESUS ALBERTO								X									23030	30	$2,106,100	$337,000	EPS005	30	$2,106,100	$84,300	CCF21	30	$2,106,100	$84,300	14-11	30	$2,106,100	4.350%	$91,700	30	$0	$0	SI
20	CC	1012461793	OSTOS GARZON CRISTIAN FABIAN																	23030	30	$2,200,000	$352,000	EPS008	30	$2,200,000	$88,000	CCF21	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	4.350%	$95,700	30	$0	$0	SI
21	CC	1121924247	PARRAGO HERRERA GERTRYESID																	23030	30	$2,600,000	$416,000	EPS005	30	$2,600,000	$104,000	CCF21	30	$2,600,000	$104,000	14-11	30	$2,600,000	4.350%	$113,100	30	$0	$0	SI
22	CC	1003739217	PRIETO RIAÑO JAIR ESTIVEN								X									23030	30	$2,654,600	$424,800	EPS002	30	$2,654,600	$106,200	CCF21	30	$2,654,600	$106,200	14-11	30	$2,654,600	4.350%	$115,500	30	$0	$0	SI

26	CC	50947416	RODRIGUEZ CASTILLO SAUDITH YOANA																		23030	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	SI
27	CC	1001049467	RODRIGUEZ GARCIA YEISON ERNESTO									X									23020	28	$1,909,834	$305,600	EPS017	28	$1,909,834	$76,400	CCF21	28	$1,909,834	$76,400	14-11	28	$1,909,834	4.350%	$83,100	28	$0	$0	SI
28	CC	1001049467	RODRIGUEZ GARCIA YEISON ERNESTO											X							23020	2	$106,667	$17,100	EPS017	2	$106,667	$4,300	CCF21	0	$0	$0	14-11	2	$106,667	0.000%	$0	0	$0	$0	SI
29	CC	1030619334	ROSSO MATIZ JESUS DANIEL																		23010	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF21	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	4.350%	$152,300	30	$0	$0	SI
30	CC	1012462830	SALINAS MARTINEZ CRISTIAN CAMILO																		23020	29	$1,740,000	$278,400	EPS005	29	$1,740,000	$69,600	CCF21	29	$1,740,000	$69,600	14-11	29	$1,740,000	4.350%	$75,700	29	$0	$0	SI
31	CC	1012462830	SALINAS MARTINEZ CRISTIAN CAMILO											X							23020	1	$60,000	$9,600	EPS005	1	$60,000	$2,400	CCF21	0	$0	$0	14-11	1	$60,000	0.000%	$0	0	$0	$0	SI
32	CC	1028880052	SANCHEZ CHAMORRO ANDERSON DAVID									X									23030	30	$1,701,400	$272,300	EPS017	30	$1,701,400	$68,100	CCF21	30	$1,701,400	$68,100	14-11	30	$1,701,400	4.350%	$74,100	30	$0	$0	SI
33	CC	1012406200	URIBE MARIN HERMES MAURICIO																		23020	29	$2,900,000	$464,000	EPS008	29	$2,900,000	$116,000	CCF21	29	$2,900,000	$116,000	14-11	29	$2,900,000	4.350%	$126,200	29	$0	$0	SI
34	CC	1012406200	URIBE MARIN HERMES MAURICIO										X								23020	1	$100,000	$16,000	EPS008	1	$100,000	$0	CCF21	1	$100,000	$0	14-11	1	$100,000	0.000%	$0	1	$0	$0	SI
35	CC	1073741827	URREGO LAYTON ANGELO DANIEL									X									23100	30	$2,377,500	$380,400	EPS002	30	$2,377,500	$95,100	CCF21	30	$2,377,500	$95,100	14-11	30	$2,377,500	4.350%	$103,500	30	$0	$0	SI
36	CC	1023036310	URUEÑA MARTINEZ KAREN GINETH																		23030	28	$1,680,000	$268,800	EPS002	28	$1,680,000	$67,200	CCF21	28	$1,680,000	$67,200	14-11	28	$1,680,000	4.350%	$73,100	28	$0	$0	SI
37	CC	1023036310	URUEÑA MARTINEZ KAREN GINETH											X							23030	2	$94,900	$15,200	EPS002	2	$94,900	$3,800	CCF21	0	$0	$0	14-11	2	$94,900	0.000%	$0	0	$0	$0	SI
38	CC	4098811	WILCHES DUARTE FREDY																		23020	30	$1,623,500	$259,800	EPS017	30	$1,623,500	$65,000	CCF21	30	$1,623,500	$65,000	14-11	30	$1,623,500	4.350%	$70,700	30	$0	$0	SI

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF
[illegible]																																									
Centro de Trabajo: ASM 2 (15 Afiliados)																							$28,143,000	$4,503,300			$28,143,000	$1,126,200			$27,693,000	$1,108,200			$28,143,000		$1,205,500		$0	$0	
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (15 Afiliados)																							$28,143,000	$4,503,300			$28,143,000	$1,126,200			$27,693,000	$1,108,200			$28,143,000		$1,205,500		$0	$0	
39	CC	1119203344	ARIZA MONTAÑA KEVIN ALEXANDER																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	SI
40	CC	1106393082	BONILLA IBAÑEZ HILDA PATRICIA																		23100	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	SI
41	PT	5266616	CARABALLO RUSO OSWALDO JOSE									X									23030	30	$2,574,500	$412,000	EPS035	30	$2,574,500	$103,000	CCF34	30	$2,574,500	$103,000	14-11	30	$2,574,500	4.350%	$112,000	30	$0	$0	SI
42	CC	1115853488	CASTIBLANCO GIL ANGIE XIOMARA																		23030	30	$1,423,500	$227,800	CCFC5	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	SI
43	CC	1007652025	CEDIEL MAÑOSCA NICOLAS									X									23030	30	$2,118,500	$339,000	EPS037	30	$2,118,500	$84,800	CCF34	30	$2,118,500	$84,800	14-11	30	$2,118,500	4.350%	$92,200	30	$0	$0	SI
44	CC	1006904736	DAVILA CALDERON JUAN CAMILO																		23100	30	$1,500,000	$240,000	EPSC34	30	$1,500,000	$60,000	CCF34	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	4.350%	$65,300	30	$0	$0	SI
45	CC	1121913527	GARCIA ALARCON JONATHAN ALFREDO																		23030	30	$1,700,000	$272,000	EPS002	30	$1,700,000	$68,000	CCF34	30	$1,700,000	$68,000	14-11	30	$1,700,000	4.350%	$74,000	30	$0	$0	SI
46	CC	7623502	GUZMAN PACHON ADONIAS DE JESUS																		23030	30	$1,423,500	$227,800	CCFC5	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	SI
47	CC	1121851355	GUZMAN CABRERA HECTOR EDUARDO																		23030	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	SI
48	CC	17642203	HERNANDEZ BERMUDEZ MARTINIANO																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	SI
49	CC	80357945	OTALORA ROMERO JAVIER									X									23030	25	$4,737,500	$758,000	EPS005	25	$4,737,500	$189,500	CCF34	25	$4,737,500	$189,500	14-11	25	$4,737,500	4.350%	$206,100	25	$0	$0	SI
50	CC	80357945	OTALORA ROMERO JAVIER											X							23030	5	$450,000	$72,000	EPS005	5	$450,000	$18,000	CCF34	0	$0	$0	14-11	5	$450,000	0.000%	$0	0	$0	$0	SI
51	PT	5117313	PIÑATE MANSILLA ERIKA ALEJANDRA		X																23030	30	$1,550,000	$248,000	EPS002	30	$1,550,000	$62,000	CCF34	30	$1,550,000	$62,000	14-11	30	$1,550,000	4.350%	$67,500	30	$0	$0	SI
52	CC	1005480260	POVEDA ARAQUE BRAYAN STEVENTH		X																23030	14	$1,120,000	$175,200	EPS005	14	$1,120,000	$44,800	CCF34	14	$1,120,000	$44,800	14-11	14	$1,120,000	4.350%	$48,800	14	$0	$0	SI
53	CC	40328975	RODRIGUEZ CABRERA VIVIAN LIZETH																		23030	30	$1,600,000	$256,000	EPS005	30	$1,600,000	$64,000	CCF34	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	4.350%	$69,600	30	$0	$0	SI

en·línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900355181	3	ALTOSERVICIOMECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 68D N 17-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153182	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10		9492992440	E	2025/10/20				

RESUMEN DE PAGO

Nivel	Codigo	NIT	DV	Afiliados	Valor Liquidado	Intereses Mora	Saldos Inconsistencias	Valor a Pagar
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				47	$19,093,500	$0	$0	$19,093,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$848,200	$0	$0	$848,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	$4,938,200	$0	$0	$4,938,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	28	$10,252,100	$0	$0	$10,252,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	$3,055,000	$0	$0	$3,055,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				48	$5,178,000	$0	$0	$5,178,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	48	$5,178,000	$0	$0	$5,178,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				48	$4,760,800	$0	$0	$4,760,800
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	33	$3,652,600	$0	$0	$3,652,600
COFREM	CCF34	892,000,146	3	15	$1,108,200	$0	$0	$1,108,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				48	$4,789,300	$0	$0	$4,789,300
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	$997,000	$0	$0	$997,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	$114,000	$0	$0	$114,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$60,000	$0	$0	$60,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	$412,900	$0	$0	$412,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	$368,800	$0	$0	$368,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	$378,900	$0	$0	$378,900
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$428,300	$0	$0	$428,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$438,300	$0	$0	$438,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$90,100	$0	$0	$90,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	$478,200	$0	$0	$478,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	12	$1,022,800	$0	$0	$1,022,800
TOTAL				48	$29,024,600	$0	$0	$29,024,600

Geuer P
07-10-2025
Recibido.

Cristina Moreno

20

Versión impresa por internet

ECOLCIN S.A.S.
EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES
Por un Planeta Mejor

Certificado No. CERTV250183
Codigo de Cliente: 29881
Página 1/1

ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptoresautorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

AUTOSERVICIO MECANICO SAS
900355181-3
CL 37 B 20 C 189

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
V250183	2025-08-20	Aceites Lubricantes Usados	Y8	330 GL / 1,155 KG	2025-08-20	Ecolcin Sas	Tratamiento	CERTV250183

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.
ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*
BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.
RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías acido plomo. *RECICLAJE:* Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y torteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.
OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.
Certificado impreso por la web el: 2 de Septiembre de 2025. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

CCS Consejo Colombiano de Seguridad | RUC® Registro Uniforme para Contratistas

22.

No. 98038

Barranquilla, **2025-07-03**

Señores:
A QUIEN INTERESE
Ciudad.

Ref.: Constancia de Disposición de Baterías Posconsumo

Por medio del presente, BATERIAS WILLARD S.A., en calidad de fabricante de Baterías Plomo Ácido, hace constar el recibo de las siguientes baterías usadas (BUPA) entregadas por parte de AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S., empresa identificada con el NIT n° 900355181-3 :

MES	BAT 22	BAT 24	BAT 27	BAT 30	BAT 34	BAT 48	BAT 4D	BAT 8D	SUBTOTAL
JUNIO.2025	0.00	1.00	6.00	2.00	0.00	40.00	1.00	0.00	50.00
SUBTOTAL.BAT	0.00	1.00	6.00	2.00	0.00	40.00	1.00	0.00	50.00
SUBTOTAL.PESO	0.00	14.80	108.00	44.00	0.00	624.00	40.00	0.00	830.80

Lo anterior, en virtud de las obligaciones establecidas por la Resolución No. 372 de 2009, modificada por la Resolución No. 361 de 2011, norma que reglamenta los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido (Y31/A1160, según decreto 4741 de 2005 y decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.6.1.2.1 ANEXO 1 a 3 Y ANEXO 2) e impone al fabricante la obligación de contar con un plan de esta índole para la recolección de las BUPA y a los consumidores la obligación de la entregar los residuos posconsumo al mecanismo de retorno que el fabricante establezca.

Las baterías identificadas en este documento fueron entregadas a PELAEZ HERMANOS S.A, empresa identificada con el NIT No. 890.101.138-0, que hace parte de los centros de acopio autorizados a nivel nacional, según Plan de Gestión Posconsumo identificado ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) como el expediente GDP-0029 de titularidad de Baterías Willard S.A.

Posterior a esto, son entregadas a FUNDIMETAL DE COLOMBIA S. A. S. (autorizado dentro del GDP-0029), identificado con el NIT No. 8903231147, persona jurídica que cuenta con Licencia Ambiental otorgada mediante RES. 0100 No 0150-0562 del 25 de julio de 2018, gestor final que realiza el almacenamiento, desmantelamiento, aprovechamiento y fundición del plomo, para nuevamente ser APROVECHADO en el proceso de fabricación de nuestras baterías.

Con este proceso damos cumplimiento a las normas establecidas relacionadas con el manejo de residuos peligrosos, en especial la Ley 253 de 1996, la Ley 430 de 1998, el Decreto 1076 de 2015 en los numerales 2.2.6.1.4.1. y 2.2.6.1.4.2 de la sección 4 (Decreto 4741 de 2005), la Resolución No. 372 de 2009 y la Resolución No.361de2011.

DENIS CHARRIS CABALLERO
DIRECTOR DE GESTION
BATERIAS WILLARD S.A
NIT 800.022.558-4

Documentos IRC:
18802 -

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHaagutier	ALEX ARNOBI GUTIERREZ RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-03-D13	ESCUELA DE POLICIA EDUARDO CUEVAS
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-24-11:59 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	404117025	Fecha Registro:	2025-10-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-03-D13 ESCUELA DE POLICIA EDUARDO CUEVAS		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	43025	Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:	2025-10-24	Código de Referencia:	04500763500404117025	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	14.892.673,80	Valor Deducciones:	924.629,00	Valor Neto:	13.968.044,80	Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	14.892.673,80	Valor Deducciones	924.629,00	Valor Neto	13.968.044,80	Moneda Base Compra		Valor MBC	

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	900355161	Razón Social:	AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	327062378	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	VAME 1227	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2025-10-15

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PESOS	VALOR MONEDA	VALOR PAGADO PESOS	VALOR REINTEGRADO PESOS	VALOR REINTEGRADO MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTOS ESPECIALES: USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
16-01-03-D13 ESCUELA DE POLICIA EDUARDO CUEVAS / A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)												
	Nación	10	CSF	14.892.673,80	0,00	14.892.673,80				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	256.652,00	256.652,00	
2-01-04-01-03-01	RETEFUENTE - HONORARIOS - PERSONAS DECLARANTES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	11,000 %	260.454,00	260.454,00	
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	271.343,00	271.343,00	
2-01-04-02-01-01	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - HONORARIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	67.481,00	67.481,00	
2-01-05-01-98	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	0,600 %	61.596,00	61.596,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	0,300 %	7.103,00	7.103,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
16-01-03-D13 - ESCUELA DE POLICIA EDUARDO CUEVAS	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-10-24	14.892.673,80	05 NINGUNO	Pagada

Intendente Jefe ALEX GUTIERREZ RODRIGUEZ
Tesorero Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García